



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 18 de julio de 2022
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0254/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión
Permanente del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0527/2022 de fecha 14 de julio de 2022, firmado por el Asesor del C. Secretario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/4009/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González

direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del C. Secretario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	María Azucena Maucio Martínez	Nom. 8	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ricardo Jane Carlo
Dip. Lozano Reynoso.
SES
24/07/22.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 14 de julio de 2022.

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0527/2022

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000175/2022** de fecha 31 de mayo de 2022, al que se adjunta el diverso **MDSPOPA/CSP/4009/2022**, signado por el **Dip. Héctor Díaz Polanco**, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

"Para exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en coordinación con la Fiscalía General de Justicia, ambas de la Ciudad de México:

PRIMERO.- *A formular e implementar una estrategia de prevención del delito de extorsión denominado "gota a gota", dirigida a la población de la Ciudad de México, especialmente a los comerciantes, dueños de establecimientos mercantiles y amas de casa, a fin de dar a conocer y difundir el modus operandi de este delito y sus peligrosos y violentos alcances.*

SEGUNDO.- *A que implementen medidas para proteger y buscar la seguridad de las personas que ya son víctimas de la extorsión denominada "gota a gota"; así como promover la denuncia de este delito."* (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º, fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso a), 4º y 19 fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de "analizar e integrar la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que formulen los Órganos Legislativos...", prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 18 de marzo de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a usted el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- En cuanto a "implementar una estrategia de prevención del delito de extorsión", la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el objetivo de garantizar el derecho a la seguridad ciudadana, así como salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las y los habitantes y visitantes de la Ciudad de México, frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, a partir del año 2019 implementó la Estrategia Integral de Seguridad Ciudadana,



en la que destaca la incorporación al marco legal de la Policía de la facultad de investigar delitos en auxilio del Ministerio Público. Este cambio legal, en coordinación con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ha permitido realizar importantes acciones operativas y detenciones de integrantes de grupos criminales generadores de violencia, dedicados a cometer, entre otros delitos, extorsiones en la modalidad conocida como “gota a gota”.

Adicionalmente, derivado de la revisión de los 847 cuadrantes del Modelo de Proximidad, en septiembre de 2021 se puso en marcha el “Programa de Fortalecimiento de 126 Cuadrantes Prioritarios”, pertenecientes a siete alcaldías (Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tlalpan y Xochimilco), incrementando las labores de vigilancia, patrullajes y recorridos, a fin de prevenir hechos delictivos, atender emergencias y fortalecer los vínculos con las y los ciudadanos.

Por otra parte, el 9 de junio de 2022 se dio a conocer el Plan de Acción orientado al combate a los delitos de secuestro, extorsión y robo en sus diversas modalidades, con los siguientes objetivos: fortalecer los lazos de confianza y mejorar la percepción de empresarios y comerciantes hacia la Policía; brindar asesorías en Manejo de Crisis; acompañamiento para la presentación y seguimiento de denuncias; disminuir la incidencia de este tipo de ilícitos mediante la detención y neutralización de los integrantes de grupos delictivos que se dedican a cometerlos; así como establecer mecanismos seguros de protección en favor de las víctimas o personas afectadas.

En el marco de este Plan, en coordinación con la Fiscalía General de Justicia seguimos trabajando en la ejecución de órdenes de cateo y órdenes de aprehensión, así como detenciones en flagrancia orientadas a desarticular células delictivas dedicadas a la extorsión.

Asimismo, con el propósito de inhibir la comisión de delito de extorsión y recabar información de grupos criminales e inmuebles que podrían estar siendo utilizadas como casas de seguridad, se implementaron operativos en campo, con el despliegue de células especializadas que realizan recorridos en los puntos de mayor incidencia de este tipo de actos delictivos.

En particular, a raíz de las mesas de trabajo que mensualmente la institución realiza con representantes de las áreas de seguridad de diversas tiendas de conveniencia, se han intensificado las labores de prevención e investigación en este tipo de negocios e intercambiamos información en tiempo real de las características de las personas que participan en la comisión de algún evento delictivo y que son captados a través de las cámaras de video, información que es muy útil para la Policía y para la Fiscalía General de la Justicia en el desarrollo de las investigaciones.

Además, se incrementaron los cursos, pláticas y talleres dirigidos a propietarios y trabajadores de empresas, negocios, y a la población en general, para difundir recomendaciones y medidas para la prevención de extorsiones.



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SEGUNDO.- En lo referente a que se "...implementen medidas para proteger y buscar la seguridad de las personas que ya son víctimas de la extorsión denominada "gota a gota"; así como promover la denuncia de este delito", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, fracción IV de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, los cuerpos policiales tiene la obligación de atender a las víctimas de delitos, entre otros aspectos, proveer información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas, con el objeto de facilitar su acceso al derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación integral del daño.

Al respecto, esta Secretaría cuenta con personal altamente capacitado y especializado en el manejo de crisis y negociación; investigación de gabinete y campo; y para proporcionar acompañamiento jurídico y apoyo psicológico. Este personal está encargado de atender los casos y a las víctimas de los delitos de extorsión, a través de un modelo que brinda seguridad y confianza a los denunciantes.

De igual manera, disponemos de canales de atención ciudadana (línea telefónica y medios digitales) para la recepción de denuncias que operan las 24 horas del día, garantizando la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de víctimas y denunciantes.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**



LIC. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA
COORDINACIÓN DE
ASESORES

C.c.e.p.- Comisaría Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

C.c.e.p.- Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- cccecg@ssc.cdmx.gob.mx.
Folio: SSC/CCGD/OP/19375/2022

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CCSG/JAM
OAE 0606/2022, OAE 0654/2022 y OAE 0803/2022(Concluidos)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS